

RESOLUCIÓN No. **701** MAGAP.

**DRA. MARÍA ISABELITA JIMÉNEZ FEIJIOÓ.**  
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establecen que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, a través del portal de Compras Públicas;

**Que** mediante Memorando No. MAGAP – SDO – 2010 – 0072 – M, de 30 de marzo de 2010, la Directora de Gestión Informática, Analista Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, autorizar y gestionar la adquisición de enrutadores para varias Direcciones Provinciales del Ecuador;

**Que** mediante sumilla inserta contenida en Memorando No. MAGAP – SDO – 2010 – 0160 – M, de 03 de mayo de 2010, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza el inicio del proceso para adquisición de Enrutadores, a ser utilizados en las Direcciones Provinciales de: Esmeraldas, Cotopaxi, Manabí, Imbabura, Santa Elena y Santo Domingo;

**Que** mediante Memorando No. 1866 DGRF/AP, de 06 de octubre de 2010, el Director de Servicios Generales, Econ. Jean Daniel Valverde, certifica la disponibilidad presupuestaria suficiente dentro del proceso de “Adquisición de 6 Enrutadores”, contenida en partida No. 360 – 9999 – 0000 – 01 – 000 – 000 – 001 – 840107 – 0000 – 001 – 0000 – 0000, denominada “Equipos, sistemas y paquetes informáticos”;

**Que** mediante Memorando No. MAGAP – SDO – 2010 – 0951 – M, de 18 de octubre de 2010, el Director de Servicios Generales, Ing. Máximo Fernando Romero Correa, solicita al Director de Contratación Pública, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, proceder al trámite legal correspondiente dentro del proceso de “Adquisición de 6 Enrutadores”, por el valor de US\$ 19.810,31 (Diecinueve mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América con 31/100);

**Que** mediante Memorando No. MAGAP – SDO – 2010 – 1156 – M, de 30 de octubre de 2010, la Directora de Gestión Informática, Sra. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, indica al Director de Servicios Generales, Ing. Máximo Fernando Romero Correa, la necesidad existente de adquirir 6 Enrutadores, así como puntualiza la denominación correcta de los bienes a adquirirse;

**Que** mediante Memorando No. MAGAP – SDO – 2010 – 1202 – M, de 08 de noviembre de 2010, el Director de Servicios Generales, Ing. Máximo Fernando Romero Correa, solicita al Director de Contratación Pública, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, solicita continuar con el trámite legal para “Adquisición de 6 Enrutadores”;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

**Que** una vez revisado el catálogo electrónico del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), no se encuentran los bienes del referido proceso;

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 666 de 3 de diciembre de 2010, el doctor Ramón L. Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, encarga el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a la doctora María Isabelita Jiménez Feijoó, del 5 al 11 de diciembre de 2010, por encontrarse en comisión de servicios con remuneración al exterior; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos los términos de referencia y el presupuesto referencial, en consecuencia dispone el inicio del proceso de contratación para la "Adquisición de 6 Enrutadores", para las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP".

**Art. 2.-** Para tal efecto y de conformidad con los artículos 4 y 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se delega a los siguientes miembros para evaluar las ofertas que se presenten dentro de este proceso:

a) Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", por Delegación del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, constante en Acuerdo Ministerial No.134, de 25 de Agosto de 2009;

b) Sra. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, en su calidad de Directora de Gestión Informática;

c) Ing. Máximo Fernando Romero Correa, en su calidad de Director de Servicios Generales, para que lleven a cabo el proceso en todas sus etapas.

Actuará como Secretario el señor Gabriel F. Rivadeneira R., funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

**Art. 3.-** Notifíquese por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través del Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la calidad de Delegados conforme el proceso de contratación detallado.

**Art. 4.-** Autorizar para que la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **10 DIC 2010**

**DRA. MARÍA ISABELITA JIMÉNEZ FEJIOÓ.**  
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E).**